

INSTRUCCIONES PARA LOS COLABORADORES DE LA REVISTA DE ESTUDIOS JUDICIALES

I. ENVÍO DE COLABORACIONES

1. Temas de interés

La Revista de Estudios Judiciales publica trabajos de investigación originales e inéditos, relacionados con los sistemas de justicia, las especialidades que revistan interés a la judicatura y también comentarios de jurisprudencia sobre un tema en particular que será oportunamente indicado para cada número. Los interesados pueden enviar: a) estudios (monografías o artículos doctrinarios) sobre temas vinculados a los sistemas de justicia y la judicatura; b) comentarios de jurisprudencia sobre un tema previamente determinado por el comité editorial, y c) reseñas o recensiones bibliográficas sobre obras que traten temas vinculados a los sistemas de justicia y la judicatura.

2. Envío de trabajos

Los trabajos se enviarán en lengua castellana, en soporte electrónico, escritos en Microsoft Word o en formato compatible por correo electrónico a la siguiente casilla: revista@iej.cl.

Dichos trabajos deberán ser presentados en un documento *Word*, digitados a interlineado simple, con espacios entre párrafo y párrafo (o sea, después de punto aparte), con notas a pie de página, todo en tipografía “Adobe Garamond”, tamaño 11,5 para el texto y 9 para las notas y hoja tamaño carta. El texto deberá estar justificado. En cuanto a su extensión, los estudios podrán tener una extensión máxima de 30 carillas y los comentarios de jurisprudencia idealmente no deberán exceder las 15 carillas incluido el resumen y notas al pie. Las recensiones y crónicas, en cambio, no deberán exceder las 10 carillas.

La primera página incluirá el título –tanto en castellano como en inglés– nombre del autor o autores, filiación académica o laboral y dirección de correo electrónico, si es que lo tuviere. Luego, se incluirán dos resúmenes, en castellano e inglés, de 200 caracteres máximo y con tres a cinco palabras clave (en ambos idiomas). Toda referencia a cargos y compromisos laborales y académicos que desee realizar el autor deberá ser hecha inmediatamente después de la mención de su filiación académica. Las demás filiaciones académicas, agradecimientos y dedicatorias, o referencias a proyectos científicos patrocinados institucionalmente

deberán incluirse como nota al pie de página, antes de las notas con numeración correlativa.

En cuanto a la división del cuerpo del trabajo, se tenderá a dividir los artículos en secciones numeradas con romanos con rúbrica centradas y separadas del cuerpo de su discurso (I. II. III., etcétera). Este podrá ser nuevamente subdividido en párrafos señalados con números arábigos, seguidos de punto [1. 2. 3., etcétera], con o sin rúbricas. Si las llevan, ellas no irán centradas y se escribirán en cursivas. Cuando se apliquen nuevas subdivisiones en el interior de los párrafos, cada una de ellas será señalada mediante letras con paréntesis solo final [a) b) c), etcétera]. Por ningún motivo se recurrirá al método de numeración del tipo: 1.1.1 1.1.2 1.1.3, etcétera. Para enumeraciones en el interior del discurso, se usarán números romanos minúsculos entre paréntesis [(i) (ii) (iii), etcétera]. Se recomienda no subdividir excesivamente el trabajo, y se considera normal y aceptable una división de tres niveles. Se abstendrán de subrayar textos y de añadir viñetas u otros adornos inútiles.

3. Compromiso con el editor y copyright

La circunstancia de enviar trabajos cuyos contenidos ya hayan sido publicados, o que estén siendo sometidos a otras sedes de edición, ya sea como parte de un trabajo más extenso o de forma independiente, debe ser advertida al comité editorial al momento del envío. El envío de un original supone el compromiso por parte del autor de no someterlo simultáneamente a la consideración de otras publicaciones periódicas.

El comité editorial enviará a los autores una ficha editorial que debe ser completada por los autores del estudio, comentario de sentencia o recensión, previo a la publicación del trabajo respectivo en la edición correspondiente de la Revista, en la cual el autor del trabajo entrega su autorización para publicarlo.

4. Proceso de publicación

La Revista decidirá, a través de su comité editorial, la publicación de los trabajos, para lo cual podrán requerirse informes de evaluadores anónimos. Los autores de trabajos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de errores de consideración.

II. NORMAS SOBRE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Generalidades

El autor de un trabajo debe citar sus fuentes de información identificando el autor y fecha de publicación de los libros, revistas, tesis y otros

documentos utilizados. Este método de citar en el texto mismo por autor-fecha [apellido y fecha de publicación] permite al lector localizar la fuente de información en orden alfabético, en la lista de referencias al final del trabajo. Del mismo modo, se debe incorporar el (o los) números de página en que aparece la cita.

2. Resumen explicativo y ejemplos

a) *Referencias completas al final del texto.* Siempre debe incorporarse listados finales con una referencia completa de bibliografía, normas y jurisprudencia citadas.

(i) Referencias completas de bibliografía citada

Todas las referencias a libros, artículos de revista, capítulos y formatos electrónicos se deberán listar al final del trabajo, bajo el título “Bibliografía citada”. Dicho listado se limitará a los trabajos efectivamente citados o referidos en el trabajo, y se ordenará alfabéticamente por el primer apellido de su autor. En este listado, la cita de los libros hará indicación del número total de páginas; y la cita de los artículos de revista y de capítulos de libros, hará indicación de los números de página de inicio y final. En toda cita, el o los apellidos del autor se escribirán en “VERSALES” y el nombre en “redondas”; el nombre de la obra, en tanto, irá en “*cursivas*”.

Ejemplos de cita:

1) de libro: GUZMÁN BRITO, Alejandro (2011): *Tratado de la prenda sin desplazamiento según el Derecho chileno* (Santiago, Editorial Jurídica), 780 pp.

2) de traducciones: MÜLLER, Friedrich (2006): *Métodos de trabajo del Derecho constitucional* (trad. GÓMEZ DE ARTECHE Y CATALINA, Salvador, Madrid, Editorial Marcial Pons), 487 pp.

3) de capítulos de libros: TURNER SAEZ, Susan (2005): “Las circunstancias del artículo 62 de la nueva ley de matrimonio civil: naturaleza y función” en: VARAS, Juan Andrés y TURNER, Susan (coordinadores), *Estudios de Derecho Civil. Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Valdivia* (Santiago, Editorial LexisNexis), pp. 161-167.

4) de artículo de revista: VERGARA BLANCO, Alejandro (1990): “Teoría del dominio público y afectación minera”, *Revista Chi-*

lena de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, vol. XVII, Nº 1, pp. 135-177.

5) de documentos en formato electrónico: ejemplo: VÁSQUEZ PALMA, María Fernanda (2012): “Revisión de las sedes atractivas en el arbitraje comercial internacional: un análisis comparado de los marcos normativos de Suiza, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, España, China y Chile”. Disponible en: < http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_art_text&pid=S071880722012000100001&lng=es&nrm=iso&tlng=es> [fecha de consulta: 4 de diciembre de 2012].

(ii) Referencias completas de jurisprudencia citada

Se deberá considerar al final del trabajo, en un listado, todas las referencias jurisprudenciales, bajo el título “Jurisprudencia citada”. Dicho listado se limitará a las sentencias efectivamente citadas o referidas en el trabajo. Las sentencias se ordenarán cronológica y alfabéticamente por el nombre de las partes. En este listado final, la cita de las sentencias hará indicación a: las partes / al tribunal / a la fecha / y a la sede de edición.

En el listado final, las sentencias se indicarán así: a) el nombre de las partes en *cursivas* y el año de la sentencia (entre paréntesis y en redondas), seguido de dos puntos (:); y b) la referencia del tribunal que la haya dictado: Corte Suprema, Corte de Apelaciones de (...), Juzgado de Letras de (...), Tribunal Constitucional; Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; enseguida: la fecha, señalando día y año en números arábigos, y mes en letras minúsculas. Se sugiere indicar además el tipo de acción y procedimiento correspondiente; y, en fin, la identificación de la sede de edición en que ha sido publicada la sentencia bajo su título completo o abreviado, según el estándar ISO y las indicaciones de volumen, año, secciones y página.

Ejemplo:

Tamaya con Atocha (1999): Corte Suprema, 6 de abril de 1999 (acción de nulidad de concesión minera), *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, tomo 96 (1999), II, sección 7ª, pp. 65-73.

- b) *Referencias abreviadas en las notas al pie de página.* Todas las notas irán al pie de la página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice, en que se incluirán las referencias o citas

abreviadas a obras, normas y jurisprudencia, y solo excepcionalmente se admitirán textos de desarrollo.

(i) Referencia abreviada de obras

En las referencias abreviadas a libros, artículos de revista, y demás formatos, se señalará en la nota al pie: solo el primer apellido del autor (en “VERSALES”), el año (entre paréntesis) y el número o números de la página o de las páginas precisas en que aparece la referencia citada. Se recomienda no efectuar citaciones de trabajos que no han sido confrontados directamente por el autor, ya sea críticamente o siguiendo sus planteamientos. Se precisa que los lectores podrán verificar los datos completos de la referencia en la “Bibliografía citada”, al final del trabajo (que se describe más arriba).

Ejemplos:

1) Obras con un autor: ALCALDE (2003), pp. 133-134.

2) Obras con dos autores (los apellidos se unen por medio de la conjunción y –en “redonda”–): ZEGERS y ARTEAGA (2004), p. 251.

3) Si una obra tiene tres, cuatro o cinco autores, se citan todos los autores en la lista de referencias final. En las referencias se escribe solamente el apellido del primer autor seguido de *et al.*, en “*cursivas*” [del latín *et alii*: y otros], año de publicación y página respectiva: EMBID *et al.* (2002), p. 94.

4) Si se citan dos o más obras de un determinado autor, publicadas en el mismo año, se distinguirán por medio de una letra. Ejemplo: ALDUNATE (2002a) y ALDUNATE (2002b).

(ii) Referencias abreviadas de jurisprudencia

Todas las citas a pie de página de jurisprudencia deben indicar solo el nombre de las partes, en cursiva; en caso que se trate de sentencias del Tribunal Constitucional, llevarán el título o número de la ley o artículo de ley que se haya discutido y el rol. Además, se indicará el año de dicha sentencia (entre paréntesis en redondas). De este modo, los lectores podrán verificar los datos completos de la sentencia citada en el listado de “Jurisprudencia citada”, al final del trabajo.

